

ADENDA PARA LA ADHESIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA AGENCIA ESTATAL "AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS", DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA APREHENSIÓN, ANÁLISIS, CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN DE DROGAS TÓXICAS, ESTUPEFACIENTES Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

En Madrid, a 9 de Octubre de dos mil quince.

REUNIDOS

De un lado, don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en representación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que ostenta competencia para la firma de la presente adenda en virtud de lo recogido en el apartado Decimoséptimo punto 1 de la Orden SSI/131/2103, de 17 de enero sobre delegación de competencias.

De otro lado,

- El Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, don Carlos Lesmes Serrano, nombrado por Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, actuando en representación del Consejo General del Poder Judicial, en virtud de lo previsto en los artículos 585 y 598.1ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- La Fiscal General del Estado, doña Consuelo Madrigal Martínez-Pereda, nombrada por Real Decreto 2/2015, de 9 de enero, y en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal en todo el territorio español y de la Jefatura Superior que le otorga el artículo 22.2º del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- La Secretaria de Estado de Justicia, doña Carmen Sánchez-Cortés Martín, nombrada por Real Decreto, 880/2014, de 10 de octubre, en nombre y representación del Ministerio de Justicia y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, don Antonio Germán Beteta Barreda nombrado por Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio Hacienda y

5

Administraciones Públicas y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

- P
- El Secretario de Estado de Seguridad, don Francisco Martínez Vázquez, en representación del Ministerio del Interior, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 10/2013, de 11 de enero, y actuando de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
 - La Directora de la Agencia Estatal “Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios”, doña Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, nombrada por Acuerdo del Consejo Rector de 3 de octubre de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado por Resolución de 6 de octubre de 2011, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14. 2 f) del Real decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto (BOE núm. 229, de 23 de septiembre).

Las partes, en la representación que respectivamente ostentan, han decidido suscribir la presente adenda al Acuerdo Marco de colaboración por el que se establece el protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas suscrito en fecha 3 de octubre de 2012, en los términos que seguidamente

MANIFIESTAN:

1) Con fecha 3 de octubre de 2012 las partes indicadas, a excepción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, firmaron un Acuerdo Marco de colaboración por el que se establece el protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas.

2) El artículo 7.1 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, establece que, corresponde a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, entre otras funciones, las de *“dirección, impulso, coordinación general y supervisión de los servicios encargados de la actualización y ejecución del Plan Nacional sobre Drogas”*. Asimismo, en el apartado 2. b) del mismo artículo, se detalla la función de *“impulsar y coordinar las relaciones con las diferentes Administraciones e instituciones tanto públicas como privadas que desarrollen actividades en el ámbito del Plan Nacional sobre Drogas, prestándoles el apoyo técnico necesario”*.

Este mismo artículo, en su apartado 4 recoge la adscripción al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, órgano colegiado con las competencias establecidas por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Por lo anterior, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, a través de la presente adenda y mediante la firma de adhesión a la misma, tanto de la Delegación como de la totalidad de los firmantes del Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012, se vincula al mismo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la adenda.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se adhiere al referido Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012, asumiendo en su integridad los compromisos y obligaciones establecidos en el mismo, en los términos recogidos en la presente adenda. La citada adhesión comporta expresamente la asunción de las normas reguladoras sobre la Comisión de Seguimiento y Control (cláusula tercera), y de las normas reguladoras sobre la duración y efectos del acuerdo (cláusula quinta) y la naturaleza, resolución de controversias y causas de resolución (cláusulas sexta, séptima y octava).

SEGUNDA.- Actuaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

- a) En el marco general de este acuerdo, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y el resto de firmantes del mismo, se comprometen al intercambio permanente de información útil para el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas y del Plan de Acción vigente, en tanto la misma sirva para la planificación de las políticas estatales de drogas.
- b) En coherencia en el epígrafe anterior y en los términos establecidos en la normativa del Fondo regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Delegación del Gobierno en uso de las funciones atribuidas en el artículo 7.1 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, podrá proponer a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la financiación de actuaciones vinculadas a las actividades objeto de regulación y protocolización recogidas en el Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012 y en su Protocolo de desarrollo.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento y Control.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas se incorpora, como miembro de pleno derecho, a la Comisión de Seguimiento y Control regulada en la cláusula tercera del Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012.

A efectos del ejercicio de la presidencia de esta Comisión, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas desarrollará esta competencia tras haberla llevado a cabo las partes firmantes del Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Instrumento, por septuplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**

Fdo.: Carlos Lesmes Serrano

LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Fdo.: Consuelo Madrigal Martínez-Pereda

**LA SECRETARIA DE ESTADO
DE JUSTICIA**

Fdo.: Carmen Sánchez-Cortés Martín

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Fdo.: Antonio Germán Beteta Barreda

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE SEGURIDAD**

Fdo.: Francisco Martínez Vázquez

LA DIRECTORA DE LA AEMPS

Fdo.: Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga

**EL DELEGADO DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS**

Fdo.: Francisco de Asís Babín Vich